TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

OTRO SI Nº01

RELACION CONTRACTUAL

CONTRATANTE:	TERRINORTE ANTES (GIRACOM) - EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT:	901.464.458-9
CONTRATISTA:	R & U INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.673.974-0
OBJETO:	“PAVIMENTACION VIA URBANA EN EL SECTOR GUAMURO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS"
TOTAL:	DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,053,191,325,68).
DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE POLIZAS
SUPERVISOR:	ANDREA MARTINEZ ARIAS
ACTA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 DE MARZO DE 2024

OTROSÍ NO. 1.

FECHA OTROSÍ: 31 DE JULIO DE 2024

VALOR ADICIONADO: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,053,191.325,68).

PRÓRROGA: TRES MESES

PLAZO TOTAL: EL PLAZO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÀ DE CUATRO (4) MESES.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2024.

En el Municipio de Girardota, el día 30 de mayo de 2024, se reunieron **DAMARIS VALENCIA MARTINEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°39.357.702 en su calidad de Representante Legal y Gerente, nombrado mediante Decreto municipal 062 del 15 de mayo de 2024 y acta de posesión número 42 del 15 de mayo de 2024, de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "TERRINORTE",** con **NIT: 901.464.458-9**, en calidad de CONTRATANTE, **JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA** calidad de SUPERVISOR y de la otra parte **JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía **3.563.889**, representante legal de la empresa **GEREINCO S.A.S. ,** bajo el **NIT 900.715.248-3** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el otrosí No.1 del Contrato de consultoría Nro. 047 de 2023, cuyo objeto es la "**REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DEL ESCENARIO DEPORTIVO TIPO B, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS"** previas las siguientes consideraciones:

I. **Consideraciones**.

1. Que el día 28 de mayo de 2024 la interventoría remite oficio por parte del contratista en donde solicita una prorroga justificada en lo siguiente:

"Espero que este comunicado los encuentre bien. El contrato de obra referenciado establece la siguiente cláusula (…) "OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas." (…) Con el acta de inicio suscrita por las partes el 01 de marzo de 2024, se estipula que el contrato finalizará el 01 de junio.

El alcance del contrato está claramente definido en el presupuesto, donde se detallan 5 capítulos: Preliminares, Suministro de Cubierta, Canoas, Estructura Metálica, Baños y Camerinos. Cada capítulo comprende actividades específicas, como el mantenimiento de la estructura de soporte de la cubierta, la actualización del material y la tecnología de las tejas, y una intervención en la zona de baños del espacio deportivo.

Sin embargo, los ítems contractuales no aseguran el óptimo funcionamiento de la cubierta ni una adecuada adaptación de las unidades sanitarias. Para lograrlo, es necesario llevar a cabo actividades adicionales no contempladas en los ítems contractuales. Estas actividades adicionales deben ser acordadas tanto con la interventora como con la supervisión del contrato para su ejecución. No llevar a cabo estas obras no previstas podría obstaculizar el correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida. Además de lo anterior, se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de las precipitaciones utilizando la plataforma Ambient Weather Network como fuente de información. En dicha plataforma se identifican dos estaciones climatológicas, denominadas "La Granja Estación m" y "Voreiros", las cuales registran los eventos de lluvia en el casco urbano del municipio. Se analiza un periodo de tiempo del 1 de abril de 2024 al 15 de mayo de 2024, durante el cual se observa que, de un total de 45 días, no se registran eventos de lluvia durante 17 días. Esto indica que durante el 62% del plazo de ejecución del proyecto, que abarca los últimos 45 días, ha habido presencia de lluvias. Esta condición ha afectado el desarrollo normal de las actividades del proyecto.

Con base en lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de contar con los tiempos técnicos y administrativos adecuados para establecer y acordar de manera consensuada las obras no previstas y necesarias para el adecuado desarrollo del alcance del objeto contratado. Adicionalmente, es preciso asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura, y con el fin de mitigar los tiempos de trabajo reducidos debido a la presencia de lluvias, solicitamos respetuosamente una prórroga al contrato de 1 mes adicional. Esto nos permitiría contar con el tiempo necesario para cumplir con todas las obligaciones del contrato de manera efectiva."

2. Que la interventoría a su vez remite un oficio también el 28 de mayo de 2024 aprobando la solitud de prorroga justificada en lo siguiente:

"Tras recibir el comunicado de solicitud de prórroga por parte del contratista GEREINCO S.A.S el 15 de mayo de 2024, referente al contrato 074 de 2023, hemos verificado la información presentada en dicho comunicado. Con base a esta revisión, nos permitimos afirmar lo siguiente:

• Efectivamente, las partes han identificado la necesidad de planificar, acordar y ejecutar una serie de ítems de obras no previstas (Obra Extra). Estas obras adicionales son necesarias, en primer lugar, para garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura de la cubierta y, en segundo lugar, para adecuar las unidades sanitarias con los elementos mínimos para su uso. Ambas partes han estado trabajando administrativamente en este aspecto con anterioridad, y se espera tener el plan y acuerdo establecidos antes de la finalización del plazo contractual. Sin embargo, en este momento estamos en proceso de trabajo en estas actividades y aún no se ha autorizado al contratista la ejecución de las mismas. Esto se debe a que es necesario acordar con nuestra sociedad el alcance y el precio de estas actividades, y además deben ser aceptadas por la supervisión del contrato antes de proceder con su ejecución.

Se ha verificado la información presentada sobre las precipitaciones, confirmando que efectivamente han ocurrido en los últimos 45 días. Es importante destacar que, aunque algunas de estas lluvias no han ocurrido durante las horas de trabajo, se reconoce que, al tratarse de una obra a cielo abierto, los días en los que las lluvias han ocurrido tanto antes del inicio de las actividades como durante la jornada laboral han interrumpido el desarrollo normal del trabajo. Esto ha resultado en una menor eficiencia en la instalación de las nuevas tejas y en el mantenimiento de la estructura metálica de soporte. Esta situación, junto con las obras adicionales que deben realizarse en la cubierta, demanda un plazo adicional para asegurar el cumplimiento del alcance del contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

Esta situación conlleva a que el desarrollo de estas obras no previstas esté sujeto a un proceso administrativo, técnico y jurídico previo de aprobación antes de su ejecución. Por lo tanto, a 15 días de la finalización del contrato, se hace evidente la necesidad de extender el plazo del contrato para poder completar adecuadamente este proceso y llevar a cabo las obras adicionales de manera efectiva.

Se ha verificado la información presentada sobre las precipitaciones, confirmando que efectivamente han ocurrido en los últimos 45 días. Es importante destacar que, aunque algunas de estas lluvias no han ocurrido durante las horas de trabajo, se reconoce que, al tratarse de una obra a cielo abierto, los días en los que las lluvias han ocurrido tanto antes del inicio de las actividades como durante la jornada laboral han interrumpido el desarrollo normal del trabajo. Esto ha resultado en una menor eficiencia en la instalación de las nuevas tejas y en el mantenimiento de la estructura metálica de soporte.

Esta situación, junto con las obras adicionales que deben realizarse en la cubierta, demanda un plazo adicional para asegurar el cumplimiento del alcance del contrato y garantizar su correcto funcionamiento.

Basándonos en lo expuesto, consideramos razonable y acorde con las necesidades del proyecto la solicitud de prórroga del contrato de obra presentada por el contratista GEREINCO S.A.S. Esto es fundamental para garantizar el cumplimiento de su alcance y objeto. Por lo tanto, hemos decidido como interventoría solicitarle a la entidad prorrogar el contrato de obra No. 074 de 2024 por un mes adicional."

3. Que, por lo anterior, después de revisar las justificaciones y con el aval por parte de la interventoría, se hizo necesaria la prórroga del Contrato de Obra Nro. 074 del 29 de diciembre de 2023 por DOS (2) MESES más, mediante Otrosí No 1 del 30 de mayo de 2024.

De acuerdo con las anteriores solicitudes y considerando la responsabilidad de la interventoría en la verificación de las causales del retraso de ejecución del contrato y en la aprobación de la misma; y con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del contrato N.º 074 de 2023.

En razón a ello, las partes de común acuerdo determinan las siguientes modificaciones:

II. Cláusulas.

Primera: Las Partes de común acuerdo establecen modificar la cláusula octava del Contrato de consultoría N° 074 de 2023, la cual quedará así:

"*OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES , contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.*"

Segunda: Debido a la ampliación del término contractual, **El Contratista** se obliga a ampliar el término y las condiciones de las pólizas, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Contrato de Obra Nº074 de 2023.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan:

_____

DAMARIS VALENCIA MARTINEZ

Gerente General (E)

TERRINORTE - CONTRATANTE

_____

JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO
Representante legal

GEREINCO S.A.S.

NIT 900.715.248-3

EL CONTRATISTA

_____

JUAN ESTEBAN SIERRA MONTOYA

SUPERVISOR -TERRINORTE